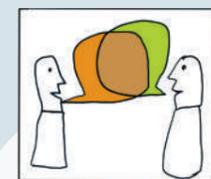


Derechos de los pacientes



ENLACE A TODA LA INFORMACIÓN

1 Libre elección de médico y/o pediatra y derecho a una segunda opinión médica.

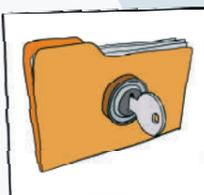


2 Mantener una comunicación clara y fluida con el personal sanitario.

3 Recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres.



4 Salvaguardar la confidencialidad de los informes y de la historia clínica. Derecho de acceso al historial clínico.



5 Recibir una asistencia sanitaria de calidad.

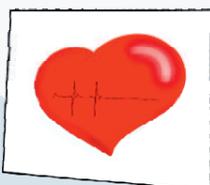


6 Aceptar o rehusar participar en proyectos de investigación clínica.

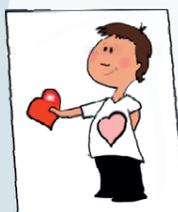


7 Recibir apoyo espiritual y/o moral.

8 Acompañamiento durante todo el proceso de final de la vida.



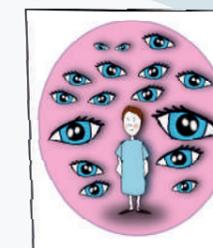
9 Aceptar o rehusar la donación de órganos.



10 Presentar reclamaciones, sugerencias y agradecimientos.



11 Derecho a la intimidad y privacidad.



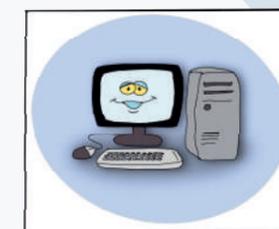
12 Derecho a la información completa, detallada y previa a la emisión del consentimiento informado.



13 Derecho a decidir sobre su salud y a que se respete su voluntad.



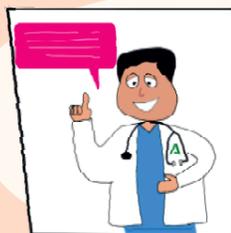
14 Derecho a las nuevas tecnologías en materia de salud.



Deberes de los pacientes



ENLACE A TODA LA INFORMACIÓN



1
Cuidar integralmente su salud y seguir las recomendaciones del médico.



2
Asistir oportuna y puntualmente a las citas médicas y de servicio. Cuando por alguna razón no pueda asistir, se debe informar previamente su cancelación y/o aplazamiento y las razones que lo justifican.



3
Informar de manera veraz, clara y completa de su estado de salud al médico

4

Cuidar y hacer uso racional de los recursos y las instalaciones



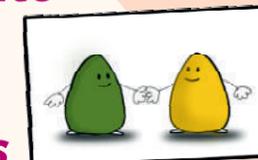
5

Tratar con dignidad, respeto y cortesía al personal que le atiende



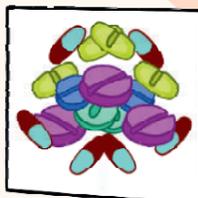
6

Respetar tanto los bienes ajenos como las creencias políticas/religiosas de otros pacientes y del personal que le atiende.



7

Cumplir los tratamientos e instrucciones que le brinda el personal sanitario para su bienestar físico y psicológico.



8

Cumplir con las normas establecidas de la institución.



9

Prohibido fumar en los Centros sanitarios y su entorno



10

Contribuir al cuidado del medio ambiente.



11

Deber de colaboración en materia de salud pública. Los ciudadanos facilitarán el desarrollo de las actuaciones de salud pública y se abstendrán de realizar conductas que dificulten, impidan o falseen su ejecución.



12

Deber de comunicación. Las personas que conozcan hechos, datos o circunstancias que pudieran constituir un riesgo o peligro grave para la salud de la población los pondrán en conocimiento de las autoridades sanitarias.

